



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Dirección de Administración Judicial Seccional Barranquilla.			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA20-11696 PCSJA20-11704 PCSJA21-11732	2.1.2 Fecha	18 de diciembre de 2020 29 de diciembre de 2020 01 de febrero de 2021
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
<i>Modernización de computadores Personales.</i>			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
1. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.			
De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.			
Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.			

1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

Este proyecto se enmarca en Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022						
SECTOR	ENTIDAD	PACTO	LINEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
RAMA JUDICIAL	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Pacto por la transformación digital en Colombia.	Línea: 3. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos Programa:	Facilitar la implementación, uso, disponibilidad y aprovechamiento de la gestión tecnológica	6.Mantener el licenciamiento de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Rama Judicial.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo.

1.2 Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP

El proyecto que ocupa la presente solicitud está incluido en el MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2019-2022, en el programa 2799- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL.

1.3 Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 - 2022

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el ***Pilar Estratégico Modernización Tecnológica y Transformación Digital***, el cual tiene como propósito fundamental contribuir a ampliar, mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, que además propenda por el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento

El programa presupuestal y proyectos son:

PROGRAMA	PROYECTO
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Rama Judicial (2799)	Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional

1.4 Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2021

Mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020, aclarado por el Acuerdo PCSJA20-11704 del 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2021.

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021, "Por el cual se desagrega a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo anual de inversiones 2021" se aprueban las actividades desagregadas de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones,

en el cual se encuentra en el proyecto “Transformación Digital de la Rama Judicial” la actividad “Modernización de computadores Personales”.

ACTIVIDAD
Modernización de computadores personales

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Para el establecimiento de la necesidad a atender, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantó durante el mes de julio de 2021 un estudio con las Direcciones Seccionales y Altas Cortes que concluyó con que la Rama Judicial debe contar con 38.662 equipos de cómputo vigentes (nuevos, actualizados, no obsoletos), y que si se toman los 38.663 equipos de cómputo más recientes que existen en la Entidad, 21.026 de estos corresponden a equipos obsoletos; es decir, hay un déficit de 17.636 equipos de cómputo.

Esta información fue recopilada y consolidada durante los meses de julio y agosto de 2021, donde se obtuvo la siguiente información resumen con las necesidades:

Seccional / Coordinación	Cantidad Total Objetivo	Cantidad actual Vigente (>= 2016)	Déficit (Necesidad / Cantidad a adquirir)
NIVEL CENTRAL	3247	1921	1326
ARMENIA	635	238	397
BARRANQUILLA	1787	1126	661
BOGOTÁ	6494	2481	4013
BUCARAMANGA	2108	1044	1064
CALI	3057	1986	1071
CARTAGENA	1567	864	703
CÚCUTA	1472	374	1098
FLORENCIA	510	186	324
IBAGUÉ	1442	695	747
MANIZALES	1132	935	197
MEDELLÍN	3738	2154	1584
MONTERÍA	803	540	263
NEIVA	1064	329	735
PASTO	1366	911	455
PEREIRA	847	644	203
POPAYÁN	1110	427	683
QUIBDÓ	393	283	110
RIOHACHA	374	227	147
SANTA MARTA	937	508	429
SINCELEJO	766	584	182
TUNJA	1960	1343	617
VALLDUPAR	760	711	49
VILLAVICENCIO	1093	515	578
TOTAL	38.662	21.026	17.636

Tabla 1. Consolidado necesidades de computadores de la Rama Judicial Nivel Nacional a Julio 31 de 2021

El costo aproximado de los 17.636 computadores a adquirir para actualizar completamente el parque computacional de la Rama Judicial es de 84.652.800.000.

Para la actividad “Modernización de computadores personales”, la entidad cuenta con los siguientes recursos dentro del POAI vigencia 2021 y con vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2021-016973 del 09 de abril de 2021, en el cual, se otorgó la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras de inversión 2022 por \$53.753.910.739 y de las cuales se afectarían \$ 20.000.000.000 para la actividad de modernización de computadores personales, así:

Proyecto de inversión	Recursos disponibles Vigencia 2021	2022 (V.F)	Total Recursos
Fortalecimiento de la gestión tecnológica a nivel nacional	\$ 4.880.632.704	\$ 20.000.000.000 ¹	\$ 24.880.632.704
Transformación Digital de la Rama Judicial	\$ 16.000.000.000 ²	-	\$ 16.000.000.000
Total	\$ 20.880.632.704	\$ 20.000.000.000	\$ 40.880.632.704

Dado que con los recursos disponibles en el POAI vigencia 2021 más los recursos de vigencias futuras 2022 aprobadas no es posible satisfacer totalmente las necesidades de computadores identificadas, se adquirirán las cantidades de computadores y su respectivo licenciamiento ofimático hasta agotar el 100% del presupuesto disponible.

Con los recursos disponibles será posible adquirir al menos 8.386 computadores frente a una necesidad total de 17.636, con la siguiente distribución:

Seccional	Computadores (estimado)
NIVEL CENTRAL	631
ARMENIA	189
BARRANQUILLA	314
BOGOTA	1.908
BUCARAMANGA	506
CALI	509
CARTAGENA	334
CUCUTA	522
FLORENCIA	154
IBAGUE	355
MANIZALES	94
MEDELLIN	753
MONTERIA	125
NEIVA	349
PASTO	216
PEREIRA	97
POPAYAN	325
QUIBDÓ	52
RIOHACHA	70
SANTA MARTA	204
SINCELEJO	87
TUNJA	293
VALLEDUPAR	24
VILLAVICENCIO	275
Total general	8.386

Tabla 2. Distribución propuesta de computadores con su respectivo licenciamiento de software

¹ Si bien se cuenta con una autorización de vigencias futuras de \$40.215.519.559,00, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó una asignación de recursos menor a los solicitados en el ante proyecto 2022, quedando disponibles únicamente 20.000.000.000 para la actividad de Modernización de Computadores Personales del proyecto de inversión de Fortalecimiento de la Gestión Tecnológica a Nivel Nacional.

² El grupo de proyectos especiales informa que: *“Teniendo en cuenta que aún no se tienen las necesidades claras para la contratación de la actividad de Nube privada, se van a ejecutar menos recursos que pueden invertirse en computadores de escritorio dadas las necesidades soportadas en los requerimientos consolidados”*

Para la seccional Barranquilla, se adquirirán al menos 314 computadores All In One, teniendo en cuenta la distribución realizada y los recursos disponibles. Cabe anotar que la compra se realizará por monto agotable debido a que la necesidad reportada es mayor y se comprara hasta donde alcance al presupuesto asignado.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	Computadores
2.	43211507	Computadores de escritorio

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).

De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta computo disponible en el Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019, se incluirán computadores con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 21,5 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	SDD
	Capacidad de almacenamiento interno	512 GB PCIe
	Memoria interna	16 GB

En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores All In One - AIO, se combinarán las características del ETP e incluirá: a) el servicio de instalación y configuración del ETP; b) incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y c) la Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X (para 21.5 pulgadas y 23.8 pulgadas) como un componente, de la siguiente manera:

Ítem	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
1	ETP	21.5 pulgadas	WIN 10 PRO 64 BITS	3900	INTERMEDIA	N/A	SSD	500 PCEle	16 GB	Interna
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente opcional	Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores All In One – AIO

OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

la Unidad de Informática sugiere, para la adquisición de computadores All In One, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, en el campo **Observaciones Generales** que es posible incluir en el simulador del respectivo evento de cotización para las órdenes de compra, así:

Observaciones generales *En este campo la entidad compradora puede definir características de computo en (I) Numero de Cores/hilos mínimos requeridos para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE) y/o (II) Los puertos necesarios mínimo para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo.

Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

Procesador de última generación con mínimo

Cores: 6.

Hilos: 12

Puertos: El equipo debe tener mínimo 6 puertos USB integrados al chasis, configurados así: 2 puertos USB 2.0 o superior Tipo A y 4 puertos USB 3.1 o superior de los cuales 1 de ellos debe ser Tipo C.

La tarjeta de red inalámbrica debe tener conectividad bluetooth

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o Display Port (Disponible)

Debe tener 1 puerto de audio de 3,5 mm en combo y 1 puerto de salida de audio.

Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.

Debe tener puerto RJ45 integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000.

Debe tener 2 altavoces, y estos se deben entregar activos.

Los equipos All In One no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo., ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad.

Pago de acuerdo con entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

Monto agotable

Teniendo en cuenta que con los recursos disponibles en el POAI vigencia 2021 más los recursos de vigencias futuras 2022 aprobadas no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por la entidad para la seccional Barranquilla y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo

marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para la compra de los computadores *All In One o Todo en Uno* a adquirir.

Lo anterior permitirá seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado en el evento de cotización.

Para ello se deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la “*Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)*” disponible en el referido Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

Entrega transitoria en Almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén central de la entidad para la realización de su ingreso a inventarios, el cual está ubicado en la Calle 40 # 44 – 80 Piso 1 área de Almacén.

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

En caso que por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de los computadores por parte de los Jefes de Sistemas de las Altas Cortes, no se requiera o dejen de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA21-11839 del 26/08/2021.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

<p>1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.</p>
<p>3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p>
<p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p>
<p>3.2.3 Obligaciones del supervisor</p>
<p>Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:</p>
<ol style="list-style-type: none">1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.6) Remitir a la Unidad de compras públicas – División contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de División de contratos I, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECISITE del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.
<p>3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>
<p>3.3.1 Modalidad de selección</p>
<p>La adquisición e instalación de computadores para la Rama Judicial Seccional Barranquilla, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección</p>

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

..Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: *"(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca*

transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Novcientos cuarenta y dos millones de Pesos M/C (\$ 942.000.000,00 M/cte), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El contrato será ejecutado durante los años 2021 y 2022, así:

Descripción	Valor con IVA incluido	Valor afectar
Vigencia 2021	\$ 758.453.884	\$ 758.453.884
Vigencia 2022	\$ 183.546.116	\$ 183.546.116
Presupuesto	\$ 942.000.000	\$ 942.000.000

En 2021, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, respaldados a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Objeto: Adquirir e instalar Computadores para la Rama Judicial a nivel nacional						
Unidad	No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor a afectar
27-01-02-000 Consejo Superior de la Judicatura	2421	07/09/2021	C-2799-0800-12	16	\$ 758.453.884	\$ 758.453.884

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2022, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2021-016973 del 09 de abril de 2021:

VIGENCIAS FUTURAS			
ALCANCE	AÑO	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	VALOR A AFECTAR
Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.	2022	53.753.910.739	\$368.845.858
TOTAL			\$368.845.858

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Consolidación de necesidades de computadores para el Nivel Central realizado por la Unidad de Informática durante el mes de julio de 2021.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

En el simulador del acuerdo CCE- 925-AMP-2019, se cotizó un computador All In One con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.1.4 del presente documento, obteniendo un precio aproximado de \$3.000.000,00 IVA incluido, pero sin incluir el valor de su respectiva licencia de software.

Teniendo en cuenta que la necesidad total es de 1.326 computadores y el precio unitario de éstos es de aproximadamente \$3.000.000,00, se requerirían \$3.978.000.000,00 para poder satisfacerla totalmente. Sin embargo, los recursos distribuidos mediante el Acuerdo PCSJA21-11839 permitirán adquirir al menos 631 computadores para el Nivel Central, cuya cantidad podrá aumentar en la medida que se presenten ahorros al momento de cierre del evento de cotización, como producto de la puja de precios entre los proveedores registrados en el Acuerdo Marco de Precios.

Por último, habiendo determinado las cantidades iniciales a adquirir con base en lo anteriormente establecido, se calcula el presupuesto estimado el cual se obtiene del evento de cotización número **114760** en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Acuerdo Marco de Precios CCE- 925-AMP-2019, el cual concluyó el XX de septiembre de 2021. Los proveedores participantes presentaron sus ofertas según se indica a continuación:

TABLA DE RESULTADOS CIERRE DEL EVENTO

El proveedor P&P System Colombia S.A.S., ofreció 20 equipos adicionales (monto agotable) a los 256 que inicialmente había solicitado la entidad, para un total de 276 computadores All In One según las especificaciones técnicas establecidas por Agencia Nacional para la Contratación - Colombia Compra Eficiente. El resultado es el siguiente

TABLA CON LOS RESULTADOS DEL MEJOR OFERENTE POR MONTO AGOTABLE

Proveedor	Precio Oferta	Ahorros	Cantidad Ofertada	Cantidad Adicional
P&P Systems Colombia S.A.S.	\$880.850.663,00	\$59.336.311,72	276	20
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	\$883.373.393,76	\$56.813.580,96	276	20
Uniples S.A.	\$889.867.448,00	\$50.319.526,72	273	17
NEX COMPUTER S.A.S.	\$898.688.000,00	\$41.498.974,72	266	10
Sistetronics Ltda.	\$919.715.223,00	\$20.471.751,72	263	7
Tecnophone Colombia S.A.S.	\$926.410.240,00	\$13.776.734,72	256	0
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	\$940.179.968,00	\$7.006,72	256	0
CASTOR DATA SAS	\$989.470.720,00	-\$49.283.745,28	N/A	0
Key Market S.A.S.	\$1.063.971.041,00	-\$123.784.066,28	N/A	0
UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	\$1.088.331.414,37	-\$148.144.439,65	N/A	0
Nueva Era Soluciones S.A.S.	\$1.249.500.152,32	-\$309.313.177,60	N/A	0

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

1. En ningún caso la Entidad podrá pagar más de \$1.524.154.142,00 en la vigencia 2021, ya que el presupuesto restante de la contratación corresponde a la vigencia futura 2022 y sólo se puede disponer de él partir de la expedición del Registro Presupuestal de vigencias futuras en el año 2022.

<p>2. Dando cumplimiento a sus procedimientos internos, la Entidad requiere que los equipos sean entregados en primer lugar en el Almacén Central, para el proceso de ingreso y registro en inventarios; y posteriormente su entrega en los sitios de destino, para su posterior instalación y configuración.</p>
<p>3. Por las circunstancias anteriores, la Entidad podrá pagar al proveedor ganador del evento de cotización, a través de las siguientes opciones, según se acuerde con él:</p>
<p>a. Pago de los computadores en dos parciales</p>
<p>i. El pago de un aproximado del 80,5% del valor de los computadores (máximo \$1.524.154.142,00) a la entrega en el almacén.</p>
<p>ii. El pago de un aproximado del 19,5% del valor de los computadores (máximo \$368.845.858,00) a la entrega en los sitios de destino (2022)</p>
<p>b. Pago de los computadores en dos entregas en almacén.</p>
<p>i. La entrega y pago de una primera entrega parcial de aproximadamente el 80.5% del total de computadores a adquirir (máximo \$1.524.154.142,00), entrega a realizarse en 2021.</p>
<p>ii. La entrega y pago de una segunda entrega parcial de aproximadamente el 19,5% del total de computadores a adquirir (máximo \$368.845.858,00), entrega a realizarse en 2022.</p>
<p>3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>
<p>3.5.1 Requisitos habilitantes</p>
<p>3.5.1.1 Capacidad jurídica</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p>
<p>3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019..</p>
<p>3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</p>
<p>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes</p>
<p>3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme</p>
<p>N/A</p>
<p>3.5.1.2 Experiencia</p>
<p>3.5.1.2.1 Experiencia general</p>

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019
3.5.1.3 Capacidad financiera
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.1.6 Capacidad técnica
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.2.1 Factor calidad
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII</i> .

<i>Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i>	
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)	
No Aplica.	
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.	
Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.	
El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el <i>Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”</i> .	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA
No. cédula	72.017.038
Cargo	Coordinador Tecnología de La Información Seccional Barranquilla.
Dependencia	Tecnología de la Información
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
No aplica.	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de abril de 2022

Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará a nivel nacional.
Liquidación del contrato	Dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “<i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos</i>” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Barranquilla
Fecha de diligenciamiento	07 de septiembre de 2021
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Dirección de Administración Judicial Seccional Barranquilla.
4.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas – División de Estructuración	
Firma	
Nombre	NELSON EMILIO ROBLES CORONEL
Cargo	COORDINADOR ÁREA JURIDICA SECCIONAL BARRANQUILLA.
Firma	
Nombre	FRANCISCO HERNANDEZ CABALLERO
Cargo	COORDINADOR ÁREA FINANCIERA SECCIONAL BARRANQUILLA
5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACION	
Firma	

Nombre empleado	
Cargo	
5.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACION	
Firma	
Nombre empleado	CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA
Cargo	Director De Administración Judicial Seccional Barranquilla.
5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	No aplica
Firma	
Nombre empleado	No aplica
Cargo	No aplica
5.3 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	No aplica
Firma	
Nombre empleado	No aplica
Cargo	No aplica
Dependencia	No aplica